

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN 004 DE 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL SOCIO-EMPRESARIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO/ PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA

ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA "Referenciado En el marco de la RESOLUCIÓN NÚMERO 249 de 2022.

INFORMACION GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO/ PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA "
FINANCIAMIENTO	RESOLUCION N° 249 DE 2022 – AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR cofinanciación a cargo a los recursos aportados por el Fondo Mujer Emprende FME- al convenio N° 1228 de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL
DURACION	30 DIAS
N°DE PROFESIONALES A CONTRATAR	1 PROFESIONALES 👤 1 profesional socio-empresarial)

1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones "(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado *FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIAROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA*, Referenciado En el marco de la RESOLUCIÓN NÚMERO 249 de 2022, "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa entre la ADR, y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL, Identificada con el NIT: 900361885-4 la cual actualmente se encuentra representada por la SEÑORA MARÍA ISABEL SILVA DIAZ

Los productores no cuentan con asistencia específica y dirigida a lograr mayores rendimientos por espejo de agua y de mejor calidad: Con la implementación del proyecto se pretende brindar asistencia técnica a la comunidad referente a Buenas Prácticas de Producción acuícola, reglamentación, conservación de la cadena de frío, sistemas de transporte, organización asociativa, emprendimiento y comercialización.

La asistencia técnica se llevará a efecto, mediante talleres de capacitación teórico prácticos, escuelas y visitas de campo, demostración de método y demostración de resultados. Lo anterior con profesionales expertos en producción piscícola y en fortalecimiento organizacional y empresarial.

Es obligación de la *ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL*, contratar los servicios profesionales que se describen a continuación:

2 - IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS:

IDENTIFICACION DEL PERFIL	VACANTES REQUERIDAS	DURACIÓN CONTRATO	ASIGNACION MENSUAL	PRESUPUESTO
Profesional socio empresarial	1	30 DIAS	\$6.000.000	\$6.000.000

2.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

DETALLE	FECHA DE APERTURA	HORA	FECHA DE CIERRE	HORA	LUGAR
Publicación términos de referencia	15 de febrero de 2023	8 AM	21 de febrero de 2023	5 PM	Página Web www.adr.gov.co Cartelera alcaldía de Falan Cartelera UTT 08

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL

Recepción de Hojas de vida y propuestas	Desde el 15 de Febrero de 2023	8: 00 AM	21 de febrero del 2023	5:00 PM	Se presentarán en físico en sobre cerrado en la sede UTT 08 CR 5 N 44-19 Piedra pintada alta-Ibagué Tolima
Selección de propuesta	22 de Febrero de 2023				CTGL
Publicación de resultados	22 de febrero de 2023				Comunicado al correo electrónico de los perfiles Seleccionados.
Suscripción de contrato	23 de Febrero de 2023.				UTT 08 CR 5 N 44-19 Piedra pintada alta-Ibagué Tolima

3 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación No. 4 de 2022, todas las personas naturales – profesionales, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de participación:

PERFIL PROFESIONAL:

ITEM 2: PROFESIONAL SOCIO-EMPRESARIAL

3.1 - REQUISITOS MINIMOS

Título profesional trabajo social, administrador de empresas, tarjeta profesional vigente, en el caso que lo requiera, Con mínimo 1 año de experiencia profesional, deseable con experiencia en comunidades rurales y/o organizaciones, extensión rural

3.2- OBJETO DEL SERVICIO:

Prestación de servicios de un profesional socio-empresarial del proyecto denominado *FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA*, con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo del mismo.

Experiencia General: Acreditar experiencia general de mínimo de un (1) año. Mediante aporte de copia de contrato, acta de finalización o certificación del empleador

Experiencia específica: (Criterio de calificación) Mínimo un (1) año de experiencia específica certificada relacionada con acompañamiento a Organizaciones de base, extensión agropecuaria.

Cantidad de profesionales a contratar por prestación de servicios: Un profesional decarreras sociales y/o administrativas, Tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley, con experiencia en proyectos sociales, rurales y productivos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

3.3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 2) Apoyar en las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
- 3) Suscribir el acta de Inicio dentro de los (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato
- 4) Informar de inmediato *ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL* de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato
- 5) Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato
- 6) Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades y cuentas de cobro correspondientes
- 7) CONTRATISTA una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que en razón de sus obligaciones estuvieron a su cargo

3.4 - ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Establecer el mapa de actores clave, con sus respectivos atributos (tipo de actor, nivel de poder e interés en el PIDAR) identificar aliados comerciales.
2. Construir y socializar el Plan Operativo de Actividades Socialización del componente socio empresarial
3. Constituir o reactivar los comités. Técnico-productivo, ambiental, Comercialización y sus reglamentos internos
4. Construir participativamente los costos de producción para cada bien o servicio. Productor – asociación
5. Construir un documento de modelo de negocios con ficha técnica de producto, canales de comercialización, relación con los clientes, actividades y recurso claves, aliados claves estructura de costo y flujo de ingresos políticas comerciales, organigrama de responsables de su aplicación, logística de comercialización, proyección de volúmenes comercializar
6. Capacitar a beneficiarios en estrategias de mercadeo, comercialización y ruedas de negocios
7. Capacitar a los beneficiarios mediante la realización de 4 Ecas con las siguientes temáticas: alfabetización digital - Liderazgo comunitario -Trabajo en equipo-Resolución de conflictos -
8. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por CTGL
9. Presentar informe técnico que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por ADR y ADIMCOL.

3.5- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

: Son obligaciones de la *ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL* las siguientes:

- 1) Verificar que los servicios y entregables aportados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas, Asimismo, que se realicen las cantidades en los lugares estipulados.
- 2) Recibir Los servicios objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características requeridas.
- 3) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato.
- 4) Supervisar la ejecución del presente Contrato
- 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz

3.6- VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE, incluidos el IVA y todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen. El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato

3.7- FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

- 1) **PRIMER y UNICO PAGO:** Único pago, Contra-Entrega o totales de entregas, previa aceptación de los servicios por parte del Comité Técnico de Gestión Local, la cual deberá constar en acta, por escrito, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de ADIMCOL, el CONTRATISTA, director de la Unidad Técnica Territorial)

NOTA: Los pagos estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto y a la presentación de la cuenta de cobro, presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL); presentación de informes mensuales por parte del CONTRATISTA respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos anexos; y Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados

4 - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tiempo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio. En la Vereda Platilla sector ecoturístico los Vikingos, Municipio de Falan, Departamento del Tolima

4.1- MODALIDAD DEL CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

NORMAS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Todas las transacciones llevadas a cabo con los recursos con los cuales se ejecutará el proyecto deben ser manejados con base en los más altos estándares de imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y responsabilidad personal, para asegurar la confianza pública en la Asociación.

5- SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo el derecho privado, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL**

reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos **NO OTORGARÁ PUNTAJE** alguno. Si no cumple dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación	Anotación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple	
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple	
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple	
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple	

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

ITEM	DOCUMENTO	COMENTARIO
1	Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga la <i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL</i> , y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.
2	Cédula de ciudadanía:	Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren
3	ANTECEDENTES	La <i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL</i> " revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, antecedentes Fiscales, y de medias correctivas de policía. Certificación del proponente y del representante legal.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL

4	<u>Documentos adicionales</u>	<p>a) <u>Compromiso Anticorrupción:</u> Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de <i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL</i> contra la corrupción, la noprocesación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta.</p> <p>b) <u>Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:</u> Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con <i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL</i>, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.</p> <p>c) Registro único tributario. (RUT)</p> <p>Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONTRATO y que no están inhabilitados para contratar con <i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL</i>, la no presentación será causal de rechazo de su propuesta. La Organización insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales de <i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJERCOLOMBIANA – ADIMCOL</i>. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Licitante de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este, si:</p> <ul style="list-style-type: none">– Están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por La Organización para prestar servicios en la preparación del diseño,
---	--------------------------------------	---

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL

		<p>la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">- Han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios solicitados en esta Invitación, o Se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda La Organización, a su discreción evidenciar. <p>En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el proponente deberá dar a conocer su situación a La Organización y pedir la confirmación de este sobre si existe o no tal conflicto</p>
--	--	--

5-3 Condiciones De Idoneidad

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- Antecedentes Fiscales: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal, si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- Antecedentes Judiciales: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada uno de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

5.4- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- Hoja de vida actualizada.
- Soportes que acrediten la formación. (diploma, acta de grado)
- Soportes que acrediten la experiencia profesional. (certificación del empleador, contrato acta de liquidación o finalización del contrato)
- Copia RUT actualizado.
- Copia cédula ciudadanía.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL**

- f- Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y Disciplinarios y de medidas correctivas con expedición menor a 30 días.
- g- Copia de la tarjeta profesional en los casos en que aplique
- h- La documentación debe ser entregada en físico en sobre cerrado con la descripción "INVITACION N°4- ITEM N° 2" en la agencia de desarrollo rural UTT-8 CRA. 5 N 44-19 Piedra pintada alta, en los términos establecidos en esta invitación.
- i- La hoja de vida debe venir debidamente firmada **(No subsanable)**

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN: LOS CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES SERÁN

Se seleccionará el candidato que cumpla de manera estricta con el perfil profesional descrito en la Tabla 5.4

6.1 CRITERIOS DE EVALUACION

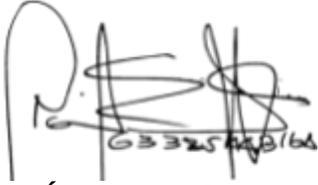
CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CANDIDATO.			
Nombre del Candidato			
Cedula		Celular	
Fecha de Evaluación			
email			
Profesión		Año de grado	
Calificación			
Ítem	Puntaje	Calificación	
1. Formación académica	40		
1.1 Quien acredite estudios de post grado en áreas afines se le otorgara hasta 40 puntos adicionales	40		
2. Conocimiento y Experiencia Específica	60		
2.1 Quien acredite experiencia adicional a la solicitada como habilitante en acompañamiento a Organizaciones de base, extensión agropecuaria se le otorgara hasta 60 puntos adicionales	0-60		
TOTAL			

INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida EN FORMATO ÚNICO CON TODOS LOS SOPORTES indicando el cargo al cual está aplicando, La documentación debe ser entregada en físico en sobre cerrado en la Cra 5 n 44-19 piedra pintada alta, con la descripción "INVITACION N°4- ITEM N° 2]" en los términos establecidos en esta invitación. No se admitirán y serán RECHAZADAS las hojas de vida entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

MARÍA ISABEL SILVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES
No. ADIMCOL- 012023

CONTRATO N°	No. ADIMCOL- 012023
CONTRATANTE	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL
NIT	900361885-4
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX
CC	XXXXXXXXXX
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales con el fin de brindar asistencia técnica al proyecto denominado “ <i>FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA</i> ”, con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
PLAZO	30 DIAS

Entre los suscritos a saber: MARÍA ISABEL SILVA DIAZ , mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Falan (Tolima), identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, obrando en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL** quien en adelante se denominara **CONTRATANTE**, por una parte, y de otra parte XXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXX, quien se denominara **CONTRATISTA** actúa a nombre propio, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios técnicos Profesionales contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 249 del 31 de Mayo de 2022, aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa Asociativa identificado con el BP No. 3289.

2. Que la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa Asociativa Identificada con el N° BP 3289, denominado “*FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA*”, Referenciado En el marco de la RESOLUCIÓN NÚMERO 249 de 2022, “ Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa entre la ADR, y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL identificada con el NIT: 900361885-4 la cual actualmente se encuentra representada por la señora María Isabel Silva Diaz

3. que los lineamientos para la contratación se encuentra en el documento técnico convenio de cooperación ADR- FME, en donde se establecen los criterios de asignación y distribución de recursos de cofinanciación.

4. Que el proceso de contratación se encuentra en la invitación N° 4 de 2022 ITEM 2- CONTRATAR A UN PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL

5. Que se establecieron los términos de referencia para la contratación de un (1) Profesional Socio-

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

Empresarial – con el objetivo Prestar sus servicios profesionales con el fin de brindar asistencia técnica al proyecto denominado “*FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA*”, con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo

6. Los recursos que la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL dispone para el presente contrato, provienen de la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo trasversal denominado *FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA-ADIMCOL* Referenciado En el marco de la RESOLUCIÓN NÚMERO 249 de 2022, cofinanciación a cargo a los recursos aportados por el Fondo Mujer Emprende FME- al convenio N 1228 de 2021

7. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian. El cual se contraerá a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, a: Prestar sus servicios profesionales con el fin de brindar acompañamiento y capacitación en el componente asociativo al proyecto denominado “*FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA*”, con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga:
ESPECIFICAS

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

Prestar sus servicios profesionales con el fin de brindar asistencia técnica al proyecto denominado “*FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO / PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PISCÍCOLA PARA TILAPIA ROJA EN EL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA*”, con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo.

1. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido
2. Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el proyecto, prestando acompañamiento y capacitación en el componente asociativo
3. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de monitoreo
4. Establecer el mapa de actores clave, con sus respectivos atributos (tipo de actor, nivel de poder e interés en el PIDAR) identificar aliados comerciales.
5. Construir y socializar el Plan Operativo de Actividades Socialización del componente socio empresarial
6. Constituir o reactivar los comités. Técnico-productivo, ambiental, Comercialización y sus reglamentos internos
7. Construir un documento de modelo de negocios con ficha técnica de producto, canales de comercialización, relación con los clientes, actividades y recurso claves, aliados claves estructura de costo y flujo de ingresos políticas comerciales, organigrama de responsables de su aplicación, logística de comercialización, proyección de volúmenes comercializar
8. Capacitar a beneficiarios en estrategias de mercadeo, comercialización y ruedas de negocios
9. Capacitar a los beneficiarios mediante la realización de 4 Ecas con las siguientes temáticas: alfabetización digital - Liderazgo comunitario -Trabajo en equipo-Resolución de conflictos -

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

10. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por CTGL

Presentar informe técnico que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por ADR y ADIMCOL.

11. Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto

GENERALES

El contratista se compromete: 1. Apoyar en las actividades requeridas para la ejecución del proyecto. 2. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato acordadas por el supervisor. 3. Suscribir el acta de Inicio dentro de los (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato 4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 5. Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la Asociación como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista. 6. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contratos propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de apoyo a la Gestión de manera independiente y autónoma. 7. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por la Asociación para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución de este. 8. Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. 9. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 10. Ejecutar las actividades y obtención de resultados de calidad de conformidad con la especificación presentada en los términos de invitación. 11. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato. 12. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago, 13. El CONTRATISTA una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que en razón de sus obligaciones estuvieron a su cargo. 16. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual con la Asociación para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO: El contratista en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no se encuentra sometido a subordinación alguna con base a la condición conmutativa de los contratos ni al cumplimiento de horario, ya que el contratista cuenta con libertad de horario para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Asociación asume las siguientes obligaciones: 1. Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según los términos de referencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2. Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia, y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes, en los términos de la ley. 3. Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de un supervisor que se designe. 4. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. 5. Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. 6. Suministrar al contratista todos los insumos necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

CLAUSULA CUARTA. – DURACION: La duración del presente contrato es de TREINTA (30) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, El CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

CLAUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE, incluidos el IVA y todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen. El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:

- 2) **PRIMER y UNICO PAGO:** Único pago, Contra-Entrega o totales de entregas, previa aceptación de los servicios por parte del Comité Técnico de Gestión Local, la cual deberá constar en acta, por escrito, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de ADIMCOL, el CONTRATISTA, director de la Unidad Técnica Territorial).

NOTA: Los pagos estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto y a la presentación de la cuenta de cobro, presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL); presentación de informes mensuales por parte del CONTRATISTA respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos anexos; y Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados.

- Previa aportación del documento idóneo que pruebe que se encuentra al día en pago de Salud, Pensión y ARL.
- Acta de Inicio debidamente diligenciada, como requisito para el pago.
- Certificación que cumplió con el Objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. - DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA: asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detentan la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a EL CONTRATANTE son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto,

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA - ADIMCOL

cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a EL CONTRATANTE, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

CLAUSULA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

CLAUSULA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la asociación.

CLÁUSULA. – DECIMA : FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por el término que dure la presente contratación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado por el representante legal de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER COLOMBIANA – ADIMCOL cuya representación legal se encuentra a cargo de la señora MARÍA ISABEL SILVA DIAZ.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – SITUACIÓN: JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO: EL CONTRATISTA, ni las personas a su cargo se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de ADIMCOL “, sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER
COLOMBIANA - ADIMCOL**

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total y/o parcial por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a ADIMCOL a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la Asociación por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales: Vereda Platilla, sector ecoturístico los Vikingos, Municipio de Falan, Departamento del Tolima y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrado ante la procuraduría delegada ante el tribunal administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la información soportada en los documentos del proceso.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - ANEXOS CONTRATOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los términos de referencia y acto de selección. 2. La hoja de vida presentada por el Contratista. 3. Los documentos precontractuales.

CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Vereda Platilla, sector eco turístico los Vikingos Municipio de Falan, Departamento del Tolima.

Para constancia, se firma en el Municipio de Falan, Departamento del Tolima, a los xx (xx) días del Mes de xxxxx de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA ISABEL SILVA DIAZ
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
El Contratista